



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCION JEFATURA No. 012-J-CBVS-2021

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.
T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 32, ordena que la salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y, el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud;

Que, el artículo 361 de la referida Constitución de la República dispone que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, quien será responsable de formular la política nacional de salud y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, determina que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha ley, siendo obligatorias las normas que se dicte para su plena vigencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: "(...) 24. Regular, vigilar, controlar y autorizar el funcionamiento de los establecimientos y servicios de salud, públicos y privados, con y sin fines de lucro, ¡y de los demás sujetos a control sanitario; (...) 34. Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos y otras disposiciones legales y técnicas relacionadas con la salud, así como los instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es signatario. (...).";

Que, los establecimientos sujetos a control sanitario, para su funcionamiento, deberán contar con el permiso otorgado por la Autoridad Sanitaria Nacional, mismo que tendrá vigencia de un año calendario, conforme lo previsto en el artículo 130 de la Ley Orgánica de Salud;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 703 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 534 de 1 de julio de 2015, se creó la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACCESS, como un organismo técnico administrativo, adscrito al Ministerio de Salud Pública, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, con sede principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con jurisdicción en todo el territorio nacional;



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo antes citado establece las atribuciones y responsabilidades de la ACCESS, siendo, entre otras: "(...) 4. Otorgar, suspender, cancelar y restituir los permisos de funcionamiento, licencias, registros, certificaciones y acreditaciones sanitarias de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro de las empresas de salud y medicina prepagada y del personal de salud, ¡según corresponda; (...).";

Que, mediante acuerdo 00032-2020, de fecha 07 de julio de 2020, se emite el reglamento para la emisión del permiso de funcionamiento de los establecimientos y servicios de atención de salud del sistema nacional de salud, con Registro Oficial No. 246, 15 de Julio 2020;

Que, con fecha 14 de abril de 2021, se solicitó en el sistema informático de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACCESS, la renovación anual del Permiso de Funcionamiento de la ambulancia Ford Ranger XL regular Cab. 4x4 pick, del año 2006, placa AEF0052, UNICODIGO 38882, CÓDIGO 6.1.1.2, TIPO ambulancia de soporte vital básico, perteneciente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig;

Que, con oficio N° 049-2021-J-CBVS de fecha 21 de abril de 2021, se solicita al ACCESS el informe sobre las condiciones de ambulancia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig;

Que, mediante oficio Nro. ACCESS-DPS -AZ-2021-0375-O de 27 de abril de 2021, se emite informe sobre la ambulancia placas AEF0052, en cuya conclusión se anota: "Se puede concluir de la inspección de habilitación al establecimiento con tipología de Ambulancia de Soporte Vital Básica, con razón Social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG, NO CUMPLE CON LA NORMATIVA, SE LE CANCELA LA SOLICITUD DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EL SPF-160514 de fecha 14 de abril de 2021";

Que, con carta ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2021-25443, de 04 de mayo de 2021 se solicita la certificación del vehículo Ford Ranger perteneciente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, como Ambulancia de Soporte Vital Básico;

Que, mediante oficio Nro. ACCESS-DPS -AZ-2021-0412-O de 10 de mayo de 2021, se da a conocer que el vehículo Ford Ranger perteneciente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, no cumple con la normativa según acuerdo ministerial 0032;

Que, el Comité de Administración y Planificación del CBVS, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2021 en el punto "Conocimiento y resolución del oficio N° ACCES-DP-AZ-2021-0412-O" resolvió que se proceda con el cambio de Ambulancia de Soporte Vital Básica, a unidad de logística para el servicio en las diferentes emergencias que se presentan en el cantón Sígsig;



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Por lo expuesto, dentro de las competencias que la Ley y los reglamentos me facultan, y las atribuciones legales, en mi calidad de jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig.

RESUELVO:

Artículo 1.- RETIRAR del servicio el vehículo Ford Ranger XL regular Cab. 4x4 pick, año 2006, placa AEF0052, como Ambulancia de Soporte Vital Básico, e incorporar como unidad de logística para el servicio en las diferentes emergencias que se presentan en el cantón Sígsig;

Artículo 2.- DISPONER al delegado de atención prehospitalaria el retiro inmediato de los equipos e insumos médicos de la unidad Ford Ranger XL;

Artículo 3.- DISPONER al delegado del parque automotor, el cambio de tipología de la unidad Ford Ranger XL regular Cab. 4x4 pick.

Artículo 4.- DISPONER al delegado del parque automotor la coordinación con el personal operativo para la adecuación del vehículo Ford Ranger XL como unidad de logística e iniciar los trámites pertinentes de manera inmediata.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado y firmado en la jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, a los 13 días del mes de julio de 2021.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tcrl. Lcdo. Hugo Astudillo Torres
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG